

LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

RECIBIDO
16:50 hrs
15 JUL 2019
Lic. Chirinos

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 15 de julio de 2019.

Oficio Num: LXIV/1507-04/2019.

Asunto: **Proposición con Punto de Acuerdo.**

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Presente.

RECIBIDO
10:55 hrs
15 JUL 2019
con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

El que suscribe C. **Emilio Joaquín García Aguilar**, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido **MORENA** en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, de manera respetuosa exhorta al Titular de la Secretaria de Salud del Estado de Oaxaca para que a través de su instancia correspondiente, así como al Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez y demás del Estado implementen acciones de verificación en los establecimientos y puesto de venta de alimentos, para comprobar que cuentan con la licencia respectiva y tengan constancia de manejo higiénico, así mismo a la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor para que verifique que los prestadores de servicios respeten los precios establecidos. Para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.**

Por la relevancia del asunto con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **solicito que sea tratado como de urgente y obvia resolución.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

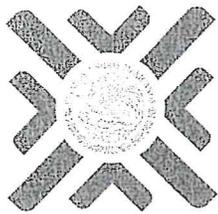
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 15 de julio de 2019.

Oficio Núm.: LXIV/1507-03/2019.

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

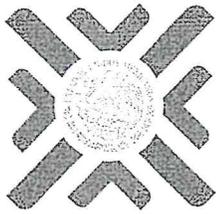
DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

El que suscribe **C. Emilio Joaquín García Aguilar**, Diputado integrante del grupo Parlamentario del Partido **MORENA** en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía **para ser tratado como de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, de manera respetuosa exhorta a la Secretaria de Salud del Estado de Oaxaca para que a través de su instancia correspondiente, así como al Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez y demás Ayuntamientos del Estado, implementen acciones de verificación en los establecimientos y puesto de venta de alimentos, para comprobar que cuentan con la licencia respectiva y tengan constancia de manejo higiénico, así mismo a la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor para que verifique y vigile que los prestadores de servicios respeten los precios establecidos, basándome para ello en la siguiente,**

Exposición de motivos:

En el mes de julio de cada año en nuestro Estado se lleva a cabo una de las expresiones pluriculturales más importante de México, en donde contingentes provenientes de las ocho regiones, dan conocer a sus costumbres, presentan sus bailes, danzas, productos, artesanías y gastronomía.





Sin embargo, infinidad de vendedores aprovechan esta conglomeración para sacar algún provecho, pero por su naturaleza informal conlleva una serie de riesgos que lo hace muy peligrosa tanto para los visitantes como para los propios vendedores.

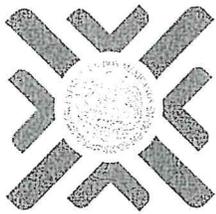
Sobre todo, cuando se ponen a expender sus productos sin contar con el permiso correspondiente, con un equipo improvisado, ocupando los espacios públicos como banquetas, jardineras, escaleras y en el peor de los casos el arroyo vehicular, que al obstruir estos espacios generan verdaderos caos.

Por otra parte, los vendedores de alimentos consecuentemente lo hacen sin la regulación correspondiente, sin los controles sanitarios mínimos, y como se encuentran al aire libre sus productos alimenticios se vuelven un serio riesgo para la salud de los consumidores, puesto que al no tenerse controlado su procedencia, preparación y almacenamiento, instalándose en lugares insalubres se convierten en verdaderos focos de infección, independientemente de la calidad nutricional de los mismos.

Dado que le corresponde a la Secretaría de Salud conocer y dictar las medidas de seguridad sanitarias que sean necesarias para proteger la salud de la población, tal y como lo dispone la fracción XVI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es pertinente hacerle el presente exhorto, así como en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones es deber de los Ayuntamientos al control sanitario.

La máxima expresión étnica de los oaxaqueños atrae una gran cantidad de visitantes del interior del estado, nacionales y extranjeros, que llegan con el fin de gozar de estas festividades, y de manera adicional disfrutar de las atracciones naturales con que cuenta nuestro Estado; esta situación provoca la necesidad de satisfactores como hospedaje, alimentación y transporte, siendo muy frecuente que los prestadores eleven de manera indiscriminada el precio de los servicios que prestan o de los productos que expenden al grado de hostigar o extorsionar a los consumidores en detrimento de la imagen de nuestro Estado, ahuyentando con estas acciones a los visitantes, demeritando el esfuerzo institucional de captar más visitantes para la reactivación de la economía estatal.

En ese sentido también se exhorta al personal de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor en el Estado para que en el ámbito de sus facultades, revise y vigile que los



prestadores de servicios respeten las precios y tarifas establecido legalmente, tal y como lo mandata el artículo 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Siendo importante crear las condiciones para que los visitantes nacionales y extranjeros reciban las atenciones debidas, se lleven una grata impresión de lo que es Oaxaca, para ello es necesario realizar acciones de verificación y vigilancia en los establecimientos que prestan servicios al público o expenden sus productos.

Debemos de entender que en un Estado como el nuestro el turismo es una fuente de ingresos para miles de familias que sobreviven de esta actividad, por lo que debemos de esmerarnos en cuidarla, sobre todo en esta temporada de mayor afluencia, razón por lo que me permito poner a consideración de este Pleno como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de,

ACUERDO:

ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, de manera respetuosa exhorta al Titular de la Secretaria de Salud del Estado de Oaxaca para que a través de su instancia correspondiente, así como al Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez y demás Ayuntamientos del Estado, implementen acciones de verificación en los establecimientos y puesto de venta de alimentos, para comprobar que cuentan con la licencia respectiva y tengan constancia de manejo higiénico, así mismo a la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor para que verifique y vigile que los prestadores de servicios respeten los precios establecidos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Titular de la Secretaria de Salud del Estado, así como a la Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor en el Estado, para los efectos legales correspondientes

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCÍA AGUILAR

